

**MINISTERIO DE AGUAS,
SERVICIOS PÚBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE**

RESOLUCIÓN N° 270

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional",

VISTO:

El Expediente N° 01801-0031734-6 del registro del Sistema de Información de Expedientes, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se tramita un procedimiento de selección de personal a los fines de posibilitar el ingreso a planta permanente, con carácter provisional - Artículo 4º de la Ley 8525 - de seis (6) agentes;

Que tal gestión se fundamenta en la necesidad de dotar del personal necesario en la Dirección General de Aeropuertos, con perfil de electricistas y cobradores de tasas;

Que la aplicación en el ámbito de la Administración Pública Provincial de disposiciones restrictivas en materia de designación de personal, obstaron la necesaria renovación de los planteles permanentes en forma proporcional a las bajas que se fueron produciendo por el proceso normal de apartamiento de la actividad por parte de los agentes estatales, lo que obró en detrimento de la renovación de recursos humanos, corroborando la necesidad de incorporar personal a la Planta Permanente;

Que los estamentos administrativos de la Dirección General de Administración, informan que se cuenta con los cargos vacantes para concretar el pertinente llamado;

Que por lo expuesto, resulta necesario realizar un procedimiento de Selección de Personal para tal fin, de acuerdo al perfil del puesto a cubrir, especificado en el Anexo I de la presente norma legal;

Que concomitantemente se deberá resolver la aprobación del Procedimiento de Selección a seguir, en lo que a condiciones y plazos se refiere, para posteriormente propiciar ante el Poder Ejecutivo Provincial el dictado de Acto Administrativo que designe al aspirante promovido en la selección;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública del Ministerio de Economía, de conformidad a lo normado por el artículo 5º del Decreto N° 0291/09, ha tomado conocimiento y compartido los criterios de elaboración de los perfiles requeridos y de evaluación de antecedentes;

Que para los mismos deberá tenerse en cuenta lo regulado por el Decreto N° 291/2009 y disposiciones complementarias;

Que obran en las actuaciones la correspondiente intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 9855/14;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar los perfiles de los puestos a cubrir y el procedimiento de

Selección de Personal, descriptos como Anexos I y II que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Autorizar un Procedimiento de Selección de Personal, conforme las

pautas establecidas en los Anexos I y II, para cubrir 6 (seis) cargos de personal de planta permanente, con carácter provisional -Art. 4º de la Ley N° 8525 - en la Dirección General de Aeropuertos de la Jurisdicción

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, remítase copia de las actuaciones a la

Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad, dependiente del Ministerio de Salud, comuníquese a la U.P.C.N. - Seccional Santa Fe y A.T.E. - Consejo Directivo Provincial Santa Fe, y archívese.

ANEXO I

PERFIL DE PUESTO I

Cargo a cubrir: Categoría 1 - Agrupamiento Mantenimiento y Producción - Electricista

Unidad de Organización: Dirección General de Aeropuertos - Dirección Provincial de Aeropuertos - Subsecretaría de Servicios Públicos- Secretaría de Servicios Públicos

Sector: Asistencia Técnica Mayor de Mantenimiento Eléctrico - Departamento Servicios - Coordinación General de Servicios - Subdirección General de Aeropuertos - Dirección General de Aeropuertos - Dirección Provincial de Aeropuertos- Subsecretaría de Servicios Públicos- Secretaría de Servicios Públicos.

Número de cargos a cubrir: Dos (2)

Horario: Según reglamentación vigente

Lugar de prestación de servicios: Ruta Nacional Nº 11 - Km 457 - Sauce Viejo

A. Descripción de Funciones Esenciales del Puesto:

1. Intervenir en las tareas atinentes al mantenimiento general de los sistemas eléctricos en el edificio aeroportuario y anexos, como asimismo de los sistemas de iluminación exterior.
2. Intervenir en el control y mantenimiento general del sistema de electrobombas extractoras y suministro de agua a las instalaciones aeroportuarias y tanque de provisión rápida.
3. Intervenir en el control del óptimo estado del funcionamiento del sistema de emergencia (grupo electrógeno) en lo que compete a su idoneidad.
4. Controlar el buen funcionamiento de los motores eléctricos de maquinarias y equipos pesados asignados al mantenimiento general del Aeropuerto.
5. Controlar el óptimo estado de funcionamiento del sistema de balizamiento de pista de aterrizaje, calles de rodaje y plataformas de estacionamiento de aeronaves y torres de iluminación.
6. Desarrollar, además todas las otras funciones que surgen de su tarea, las complementarias de las mismas, las necesarias para su administración y las que fije la superioridad.

B. De la Formación:

Formación Académica y/o Experiencia:

Título Primario (excluyente).

Título Secundario (preferentemente)

Electricista matriculado (excluyente)

Experiencia comprobable en el desarrollo de tareas afines en el ámbito privado o en la Administración Pública mínimo 6 meses (excluyente).

Conocimiento de la normativa general de funcionamiento de la Administración Pública Provincial:

Aspectos generales de la Organización del Estado: Ley de Ministerios Nº 12.817 y su modificatoria Nº 13.240.

Del Personal:

Aspectos generales de la Ley Nº 8525 - Estatuto del Personal de la Administración Pública

Aspectos generales del Decreto Nº 2695/83 y modificatorios - Escalafón del personal Civil de la Administración Pública.

Aspectos generales de los Decretos N° 0291/09 y 1729/09 (y normas concordantes) – Régimen de selección para ingreso y promoción de agentes de la Administración Pública.

Aspectos generales del Decreto N° 1919/89 y modificatorios – Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el/los agentes comprendidos en el Convenio de Trabajo – Ley N° 10052 y modificatorias.

Conocimiento acabado de la normativa específica inherente a la Jurisdicción:

Estructura y competencias del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente (Decreto N° 0025/07, y modificatorios).

Estructura y competencias de la Dirección Provincial de Aeropuertos (Decreto N° 2379/12).

Decreto N° 2407/98.

Manual de Servicios Aeródromos – Documento 9137-AN/898-Parte 9

Métodos de Mantenimiento de Aeródromos – OACI.

Conocimientos técnicos específicos:

Manejo y mantenimiento básico de motores eléctricos, grupos electrógenos, circuitos eléctricos e iluminación.

Conocimiento sobre: diseño, armado, reparación, conmutación, automatización y manejo de tableros industriales de media potencia.

Conocimientos en alimentación, reparación, mantenimiento y comandos a distancia de contactores y relevos térmicos de balizamiento.

Conocimientos sobre manejo en transformadores elevadores de tensión.

Conocimientos sobre el manejo y detección de fallas en cableado subterráneo y cajas de empalmes.

Conocimientos sobre radio – ayudas existentes en el aeropuerto.

Conocimiento en manejo, mantenimiento y reparación de luminaria de plataforma.

Conocimientos técnicos no específicos:

Manejo de herramientas informáticas.

Características Personales:

- Trato amable y respetuoso.
- Buena predisposición al trabajo en grupo.
- Ser coherente con los valores de la Organización.
- Búsqueda constante de mejoras.
- Marcada responsabilidad y compromiso.
- Disposición a capacitarse/ actualizarse.
- Colaboración e integración.

PERFIL DE PUESTO II

Cargo a cubrir: Categoría 1 – Agrupamiento Administrativo – Cobradores de Tasas

Unidad de Organización: Dirección General de Aeropuertos – Dirección Provincial de Aeropuertos - Subsecretaría de Servicios Públicos- Secretaría de Servicios Públicos

Sector: Tasas – Sección Tasas – División Habilitación – Coordinación General de Administración – Subdirección General de

Aeropuertos - Dirección General de Aeropuertos

Número de cargos a cubrir: Cuatro (4)

Horario: Según reglamentación vigente

Lugar de prestación de servicios: Ruta Nacional Nº 11 - Km 457 - Sauce Viejo

A. Descripción de Funciones Esenciales del Puesto:

1. Cobrar las tasas aeronáuticas, producto de las operaciones aéreas que se realicen durante el turno de trabajo.
2. Interactuar con Plan de Vuelo - Fuerza Aérea Argentina y ANAC, a los fines de recabar toda información para el cumplimiento del punto precedente.
3. Dispensar una adecuada atención al usuario del servicio.
4. Llevar un registro actualizado de las empresas aerocomerciales que operan en el Aeropuerto.
5. Comunicar las novedades a la superioridad tanto en los turnos matutinos como vespertinos.
6. Realizar asientos en los libros, de las empresas que posean Cuentas Corrientes.
7. Desarrollar, además todas las otras funciones que surgen de su tarea, las complementarias de las mismas, las necesarias para su administración y las que fije la superioridad.

B. De la Formación:

Formación Académica y/o Experiencia:

Título secundario (excluyente).

Experiencia comprobable en el desarrollo de tareas afines en el ámbito privado o en la Administración Pública mínimo 6 meses (excluyente)

Conocimiento de la normativa general de funcionamiento de la Administración Pública Provincial:

De la Organización del Estado: Ley de Ministerios Nº 12817 y su modificatoria Nº 13.240

Ley 12510 de Administración, Eficiencia y Control del estado, y su reglamentación; y Decreto Ley Nº 1757/56 - Ley de Contabilidad en lo que aún fuera aplicable.

Decreto Acuerdo Nº 10204/58 "Reglamentación para el trámite de actuaciones administrativas" y Decreto Nº 5325/68

Del Personal:

Aspectos generales de la Ley Nº 8525 - Estatuto del Personal de la Administración Pública

Aspectos generales del Decreto Nº 2695/83 y modificatorios - Escalafón del personal Civil de la Administración Pública.

Aspectos generales de los Decretos Nº 0291/09 y 1729/09 (y normas concordantes) - Régimen de selección para ingreso y promoción de agentes de la Administración Pública.

Aspectos generales del Decreto Nº 1919/89 y modificatorios - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el/los agentes comprendidos en el Convenio de Trabajo - Ley Nº 10052 y modificatorias.

Conocimiento acabado de la normativa específica inherente a la Jurisdicción:

Estructura y competencias del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente (Decreto Nº 0025/07, y modificatorios).

Estructura y competencias de la Dirección Provincial de Aeropuertos (Decreto Nº 2379/12).

Decreto Nº 0066/95 "Régimen de explotación de aeropuertos aeródromos y vuelos sanitarios de fomento social de la Provincia".

Conocimientos básicos de la Ley de Tasas de Servicios Aeronáuticos N° 13041, reglamentada por Decreto 1674/76 y sus modificaciones.

Conocimiento general sobre Seguridad Operacional (SMS) -Resolución ANAC N° 659/12.

Conocimientos técnicos no específicos:

Manejo de herramientas informáticas (Linux, Word, Excel, Correo Electrónico, Internet).

Manejo de facturación.

Manejo de registros contables.

Capacidad para analizar y especificar requerimientos funcionales y de información.

Características Personales:

-Trato amable y respetuoso.

- Buena predisposición al trabajo en grupo.

- Ser coherente con los valores de la Organización.

- Búsqueda constante de mejoras.

- Marcada responsabilidad y compromiso.

- Disposición a capacitarse/ actualizarse.

- Colaboración e integración.

ANEXO II

PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL

1. Alcance

El presente instructivo establece las pautas generales que rigen el proceso de selección de personal para la incorporación de 4 (cuatro) Cargos Categoría 1 - agrupamiento administrativo y 2 (dos) Cargos Categoría 1 - agrupamiento servicios generales - regulado por el Escalafón General Decreto Acuerdo N° 2695/83 en la planta de personal permanente del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, con carácter provisional -Art. 4º de la Ley N° 8525- y según los perfiles establecidos en el Anexo I.

2. Comité de Selección

El proceso de selección estará a cargo de un Comité de Selección (Art. 7º Decreto N° 291/2009) compuesto por:

a) El señor Director Provincial de Aeropuertos, DAVID GIAVEDONI, o en su reemplazo y en carácter de suplente el señor Subsecretario de Transporte, Ing. GUSTAVO PEIRANO

b) Un representante titular y un suplente de la Dirección General de Recursos Humanos y la Función Pública

c) La señora Directora General de Aeropuertos, Dra. CARINA ANDREA ALVAREZ o en su reemplazo y en carácter de suplente la Sra. SubDirectora General de Aeropuertos, VIVIANA NINI

d) La señora Directora Provincial de Recursos y Servicios, GRACIELA FACHILE, o en su reemplazo y en carácter de suplente el Sr. Director General de Despacho, MARCOS CESAR RIVAS

e) El señor Director Provincial de Transporte, Ing. JAVIER MAZZEI, o en su reemplazo y en carácter de suplente, el señor Director General de Asuntos Jurídicos, Dr. GERARDO GALIMBERTI

Integran el comité como veedores del Proceso de Selección 3 (tres) representantes del gremio U.P.C.N. - Seccional Santa Fe (con sus respectivos suplentes) y un representante del gremio A.T.E. - Consejo Directivo Provincial Santa Fe (con su respectivo suplente).

En caso de configurarse la hipótesis prevista en el Art. 7° - inc. 2 - acápite b) del Decreto N° 0291/09, integrará también el comité como veedor, un (1) representante de la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad dependiente del Ministerio de Salud. Cualquier miembro del Comité de Selección podrá excusarse o ser recusado para intervenir cuando mediaran las causales establecidas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia o existieren motivaciones atendibles de orden personal.

3. Factores de evaluación y su ponderación

Se asignará la siguiente ponderación porcentual relativa a cada una de las Etapas:

Agrupamiento

Administrativo

Evaluación Antecedentes 30 %

Evaluación Técnica 40 %

Evaluación Personalidad 20 %

Entrevista Personal 10 %

Total 100%

Mantenimiento y Producción

Evaluación Antecedentes 30 %

Evaluación Técnica 40 %

Evaluación Personalidad 20 %

Entrevista Personal 10 %

Total 100 %

La Evaluación constará de 4 (cuatro) etapas que recibirán un puntaje máximo de 100 puntos cada una.

Etapas I: Evaluación de antecedentes (incluye educación formal y experiencia);

Etapas II: Evaluación Técnica;

Etapas III: Evaluación de Personalidad

Etapas IV: Entrevista Personal

Las Etapas se superarán con un mínimo del 70 % (setenta por ciento) de los puntos, son consecutivas y eliminatorias.

La evaluación de personalidad comprenderá una prueba cognitiva, cuya calificación no podrá estar por debajo del Término Medio y otra evaluación que analizará las competencias comportamentales relacionadas con el perfil del puesto.

En la entrevista personal, el Comité de Selección podrá plantear a los postulantes todo tipo de preguntas relacionadas con su formación, experiencia, conocimientos técnicos, personalidad u otros aspectos que permitan evaluar más profundamente la calidad profesional y los atributos personales de los entrevistados.

Obtención del puntaje ponderado por Etapa y Elaboración del Orden de Mérito.

Se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida al inicio del proceso de selección. Se sumarán los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

Al finalizar cada etapa del proceso, se labrará un acta en la que se listarán los candidatos que pasarán a la etapa siguiente en vista del puntaje obtenido en las diversas instancias, así como cualquier otra circunstancia que el Comité de Selección considere pertinente. Asimismo, dichos resultados serán publicados en la cartelería del Organismo. En caso de que los dictámenes no sean unánimes, constarán las opiniones por mayoría y minoría en forma explícita y fundada.

Criterios de Evaluación de Antecedentes:

Puntaje total: 100 puntos

Categoría 1 – Agrupamiento Mantenimiento y Producción – Electricista – Dirección General de Aeropuertos

a) Educación Formal

Criterio

Puntaje

Título Secundario / Electricista Matriculado

60 Puntos

Título Primario / Electricista Matriculado

50 Puntos

b) Experiencia Formal

Criterio

Puntaje

Experiencia laboral mayor a 1 (un) año en tareas afines en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal. 40 Puntos

Experiencia laboral igual o mayor a 6 (seis) meses y hasta 1 (año) en tareas afines en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal. 30 Puntos

Experiencia laboral, igual o mayor a 6 (seis) meses en tareas afines en el ámbito privado 20 Puntos

Criterios de Evaluación de Antecedentes:

Puntaje total: 100 puntos

Categoría 1 – Agrupamiento Administrativo – Cobradores de Tasas – Dirección General de Aeropuertos

a) Educación Formal

Criterio

Puntaje

Título Secundario completo

50 puntos

a) Experiencia Formal

Criterio

Puntaje

Experiencia laboral mayor a 1 (un) año en tareas afines en la

Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal. 50 Puntos

Experiencia laboral igual o mayor a 6 (seis) meses y hasta 1(año) en tareas afines en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal. 40 Puntos

Experiencia laboral mayor a 1 (un) año en tareas afines en el ámbito privado. 30 Puntos

Experiencia laboral, igual o mayor a 6 (seis) meses hasta 1 (un) año en tareas afines en el ámbito privado 20 Puntos

4. Planificación y pautas de aplicación

4.1- Convocatoria pública: mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en cartelería instalada en la sede del Organismo, en la Página Web Oficial, en el sitio destacado para tal fin, durante 3 días hábiles (como mínimo). Dicha publicación deberá contener lugar, día y horario de recepción de las solicitudes así como también los cargos a cubrir; esto es, perfiles, sector, categoría y número de puestos.

Esta Jurisdicción tendrá la facultad de dejar sin efecto el llamado en cualquier estado del

trámite o de declararlo desierto para todos o cualquiera de los cargos comprendidos, si a su exclusivo criterio ninguno de los aspirantes reuniese los requisitos y perfiles exigidos; sin que ello de lugar a ninguna reclamación por los mismos, derivada de esas circunstancias.

4.2- Inscripción: Se deberá publicar el Formulario de inscripción en la Página Web Oficial, y podrán ser retirados de la Dirección General de Aeropuertos – Coordinación Administrativa, sita en Ruta Nacional 11 - Km. 457 – Sauce Viejo. Los formularios de inscripción serán recibidos en la citada Repartición a partir de la iniciación del llamado y durante 5 días hábiles como mínimo después de su finalización, en el horario de 8 a 12 hs.

Los postulantes deberán acompañar al Formulario de inscripción, una copia impresa de su Curriculum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas del DNI o su equivalente y último cambio de domicilio, y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ej.: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajos desempeñados y demás comprobantes pertinentes).

Toda fotocopia presentada en la documentación, deberá estar debidamente certificada por la institución emisora, por tribunales provinciales o federales, juzgados de paz o escribanos públicos. La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda "Proceso de Selección", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de DNI del postulante, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de hojas que componen la presentación (por ejemplo, 1 de 10 o 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompaña documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y

Dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen hasta tanto se comunique fehacientemente su modificación.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por la SubDirección General de Aeropuertos – Coordinación Administrativa, en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad

al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de declaración jurada.

Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del proceso de selección, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del Órgano de Selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente y siempre que se mantenga lo establecido en punto 2.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

4.3- Evaluación de Antecedentes: El Comité de Selección deberá realizar esta evaluación a quienes se hayan inscripto conforme las pautas establecidas en el punto 2°.

4.4- Notificación de los resultados: Se deberá publicar en la cartelería del Ministerio y en la Página Web Oficial, el listado de postulantes admitidos, con determinación del lugar, fecha y hora por grupo (si el número de postulantes así lo requiera) de la realización de la Evaluación Técnica (prueba de oposición) que realizará el Comité de Selección.

4.5- Evaluación técnica: El Comité de selección evaluará a los postulantes preseleccionados, debiendo llevarse a cabo según los grupos (si existieren) y en las fechas previamente notificadas.

4.6- Notificación de los resultados: Se deberá publicar en cartelera a instalarse en ámbitos del Ministerio y en la Página Web Oficial, el listado de los resultados de la evaluación técnica de todos los postulantes, con determinación de los admitidos, y del lugar, fecha y hora por grupo (si existiere) de la realización de la Evaluación de Personalidad que realizará el profesional designado conforme el Artículo 11° del decreto N° 291/2009.

4.7- Evaluación de personalidad: Se llevará a cabo a través de exámenes psicotécnicos a los postulantes seleccionados según el punto anterior.

4.8-Notificación de los resultados: Se deberá publicar en cartelera a instalarse en ámbitos del Ministerio y en la Página Web Oficial, el listado de aquellos postulantes que en la Evaluación de Personalidad hayan alcanzado o superado el nivel de ajuste mínimo entre sus competencias personales y las competencias del perfil del puesto. Estos serán citados a la entrevista personal, debiéndose determinar el lugar, fecha y hora por grupo (si existieren) de la realización de la misma.

4.9- Entrevista personal: Deberá ser realizada por el Comité de Selección, en el lugar y

fecha establecida en el punto anterior.

4.10- Dictamen final: El Comité de Selección deberá emitir un dictamen final, el que deberá ser explícito y fundado, y constará en un acta que firmarán todos sus integrantes.

Deberá contener una valoración de los diferentes factores considerados en el procedimiento de selección para cada uno de los aspirantes, donde el puntaje total obtenido determinará el orden de méritos para cada uno de los cargos comprendidos en la convocatoria.

Quedarán seleccionados para su designación en carácter permanente los que hayan alcanzado el mayor puntaje final y conforme a las vacantes existentes en cada caso en esta Jurisdicción.

El orden de méritos tendrá una vigencia de dos años, la cual se computará desde la publicación del dictamen previsto en el Inciso 2º del artículo 13º del Decreto N° 291/09 modificado por sus similares N° 274/11 y 3039/12.

Dentro de su vigencia, podrán ofrecerse a los postulantes ubicados en el respectivo listado, en estricto orden de precedencia, las vacantes que se produzcan en cualquiera de los cargos comprendidos en el presente procedimiento de selección con posterioridad a la cobertura dispuesta por la misma. Lo mismo procederá con los que por cualquier circunstancia se produzcan en la Jurisdicción involucrada, a condición en este caso que correspondan a idéntica categoría presupuestaria, requieran conocimientos y perfiles análogos y desarrollen funciones similares a los comprendidos en el presente llamado.

Aquellos postulantes que por cualquier motivo rechazaren el ofrecimiento por medio fehaciente para ocupar la vacante perderán su posición en el orden de méritos, pasando a ocupar la última posición de dicho orden.

En las tres últimas etapas del proceso de selección, los postulantes deberán, de manera excluyente, presentarse con Documento Nacional de Identidad o documento personal equivalente.

4.11- Notificación del Orden de méritos: Se deberá publicar, mediante cartelera a instalarse en ámbitos del Ministerio y en la Página Web Oficial, el listado de los resultados de la entrevista personal de todos los postulantes, el puntaje total obtenido y el orden de méritos resultante para cada uno de los cargos comprendidos en la convocatoria.

4.12- Notificaciones: Se deberá publicar, mediante cartelera a instalarse en ámbitos del

Ministerio y en la Página Web Oficial de la Provincia de Santa Fe, los resultados de las etapas, del lugar y fecha de la realización de las evaluaciones y entrevistas y del Orden de Mérito final, será notificación fehaciente.

S/C. 13193 Mayo 15 Mayo 19

A.P.I.

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RECAUDACION TOTAL POR IMPUESTO

ENERO 2015

(en millones de pesos corrientes)

IMPUESTOS IMPORTES

Ingresos Brutos 1.241.072.984,00

Inmobiliario 47.887.893,00

Actos Jurídicos 148.430.114,00

Patente Vehículos 64.146.269,00

Aportes Sociales 186.361,00

Otros Rubros 3.619.563,00

Total 1.505.343.184,00

S/C 13200 May. 15

FEBRERO 2015

(en millones de pesos corrientes)

IMPUESTOS IMPORTE

Ingresos Brutos 1.122.447.229,00

Inmobiliario 259.478.087,00

Actos Jurídicos 167.014.245,00

Patente Vehículos 237.955.240,00

Aportes Sociales 170.944,00

Otros Rubros 5.050.266,00

Total 1.791.116.011,00

S/C 13201 May. 15

DIRECCION PROVINCIAL

DE VIALIDAD

NOTIFICACION

En relación a los autos administrativos N° 16102-0033596-0 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 2583 de fecha 20/10/14 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 20° inc. e) y 28° del Decreto N° 10.204/58, a los infractores Sr. SURIN ISAIAS, con último domicilio conocido en Zona Rural de la localidad de Monte Vera, Provincia de Santa Fe y Sr. GIL OSCAR ALBERTO con último domicilio conocido en Zona Rural de la localidad de Charatas, Provincia de Chaco, de lo establecido en la Resolución N° 092 dictada el 2 de Febrero de 2015 por el Ing. Omar Alfredo Saab, Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad y que textualmente en

su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto ... y Considerando Resuelve ..." ARTICULO 1º.- Aprobar el Acta de Infracción Nº 2583 de fecha 20/10/14, conforme lo dispone la normativa vigente.- ARTICULO 2º.- intimar al Sr. ARGUELLO AVELLANEDA RAMON CEFERINO en carácter de conductor, con domicilio en 38 SJ del Rey 1570 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, al transportista SURIN ISAIAS con domicilio en Zona Rural de la localidad de Monte Vera, Provincia de Santa Fe y al cargador GIL OSCAR ALBERTO con domicilio en Zona Rural de la localidad de Charatas, Provincia de Chaco, para que abonen en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días de recibida la presente la suma de \$ 60.207,06 (Pesos Sesenta Mil Doscientos Siete con 06/100), con más el 1% de interés mensual desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución para el cobro por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, Bv. Muttis Nº 880 de esta ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe con la aclaración al dorso "para ser depositado en la Cta. 9716/07", pudiendo suscribir convenio de pago en cuotas. ARTICULO 3º.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a que la Dirección General de Asuntos Jurídicos promueva el correspondiente Juicio Ejecutivo contra el conductor del camión marca Ford, Modelo Cargo 1722, Dominio Chasis GAB 269, Dominio Acoplado GLF 041, Sr. ARGUE4LLO AVELLANEDA RAMON CEFERINO con domicilio en 38 SJ del Rey 1570 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, el transportista SURIN ISAIAS con domicilio en Zona rural de la localidad de Monte Vera, Provincia de Santa Fe y el cargador GIL OSCAR ALBERTO con domicilio en Zona Rural de la localidad de Charatas, Provincia de Chaco, tendiente al cobro de la suma de \$ 60.207,06 (Pesos Sesenta Mil Doscientos Siete con 06/100), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 13196 May. 15 May. 18

NOTIFICACION

En relación a los autos administrativos Nº 16102-0033656-7 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción Nº 2589 de fecha 28/10/2014 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 20º inc. e) y 28º del Decreto Nº 10.204/58, al infractor Fideicomiso Financiero Forestal 1 con último domicilio conocido en Ruta Nacional Nº 14 Km. 761 de la localidad de Virasoro, Provincia de Corrientes, de lo establecido en la Resolución Nº 095 dictada el 2 de Febrero de 2015 por el Ing. Omar Alfredo Saab, Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto ... y Considerando ... Resuelve: ARTICULO 1º.- Aprobar el Acta de Infracción Nº 2589 de fecha 28/10/2014, conforme lo dispone la normativa vigente. ARTICULO 2º.- Intimar a los infractores, es decir, el conductor, Sr. Dresch Silvio Roberto, con domicilio en Bº Los Cedros; C Los Cedros, de la localidad de El Dorado Provincia de Misiones, transportista Jachow Esther, con domicilio en Línea León Lote Nº 9 de la localidad de Puerto Rico, Provincia de Misiones y/o Avenida San Martín 2850, de la localidad de Puerto Rico, Provincia de Misiones, y Cargador Fideicomiso Financiero Forestal 1 con domicilio en Ruta Nacional Nº 14 Km. 761 de la localidad de Virasoro, Provincia de Corrientes, para que en un plazo perentorio e improrrogable de 20 (veinte) días de recibida la presente, abonen la suma de \$ 9.969,01 (Pesos Nueve mil novecientos noventa y nueve con 01/100), con más el 1% de interés mensual desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Bv. Muttis Nº 880 de esta Ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier banco y plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, con la aclaración al dorso para ser depositado en la Cta. Nº 9716/07, pudiendo suscribirse convenio de pago en cuotas. ARTICULO 3º.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del Juicio ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del camión Marca Scania modelo R112 H 4x2 546, Dominio Chasis SBM 990 Dominio Acoplado SPZ 360, siendo el conductor Sr. Dresch Silvio Roberto, con domicilio en Bº Los Cedros; C Los Cedros, de la localidad de El Dorado, Provincia de Misiones, transportista Jachow Esther, con domicilio en Línea León Lote Nº 9 de la localidad de Puerto Rico, Provincia de Misiones y/o Avenida San Martín 2850, de la localidad de Puerto Rico, Provincia de Misiones, y Cargador Fideicomiso Financiero forestal 1 con domicilio en Ruta Nacional Nº 14 Km. 761 de la localidad de Virasoro, Provincia de Corrientes; al pago de la multa la cual asciende a la suma de \$9.969,01 (Pesos Nueve mil novecientos noventa y nueve con 01/100) con más el 1% de interés mensual desde el momento en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 4º.- Regístrese, notifíquese y archívese. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 13195 May. 15 May. 18

NOTIFICACION

En relación a los autos administrativos Nº 16101-01490964-1 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción Nº 2296 de fecha 02/09/2013 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 20º inc. e) y 28º del Decreto Nº 10.204/58, al infractor Sr. Agüero Vilches, Miguel Angel, con último

domicilio conocido en A. Pitón 919 de la localidad de Puerto General San Martín, Provincia de Santa Fe de lo establecido en la Resolución N° 756 dictada el 13 de Agosto de 2014 por el Ing. Juan José Bertero, Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto ... y Considerando ... Resuelve: ARTICULO 1º.- Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Sr. Fraix Eduardo Alberto, contra el Acta de Infracción N° 2296 de fecha 02/09/13. ARTICULO 2º.- Aprobar el Acta de Infracción N° 2296 de fecha 02/09/13, conforme la legislación vigente. ARTICULO 3º.- Intimar a los infractores, es decir, el conductor el Sr. Agüero Vilches, Miguel Angel, con domicilio en A. Pitón 919 de la localidad de Puerto General San Martín, Provincia de Santa Fe, el transportista Fraix Eduardo Alberto, con domicilio en Zona Rural de la localidad de Aldao, Provincia de Santa Fe, y el cargador Conecar S.A., con domicilio en Ruta Nacional N° 9 Km. 319 de la localidad de Carcarañá, Provincia de Santa Fe, al pago de la multa, la cual asciende a la suma de \$ 23.725,04 (Pesos veintitrés mil setecientos veinticinco con 04/100), con más el 1% de interés mensual desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución para el cobro por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, Bv. Muttis N° 880, de esta ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad, Bv. Muttis N° 880, de esta ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, con la aclaración al dorso "para ser depositado en la Cta. 9716/07, pudiendo suscribir convenio de pago en cuotas. ARTICULO 4º.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del camión marca Mercedes Benz, modelo L-1634, Dominio Chasis EVE 999 y Dominio Acoplado DXC 813, siendo el conductor el Sr. Agüero Vilches, Miguel Angel, con domicilio en A. Pitón 919 de la localidad de Puerto General San Martín, Provincia de Santa Fe, el transportista Fraix Eduardo Alberto, con domicilio en Zona rural de la localidad de Aldao, Provincia de Santa Fe, y el cargador Conecar S.A., con domicilio en Ruta Nacional N° 9 Km. 319 de la localidad de Carcarañá, Provincia de Santa Fe, tendiente al cobro de la suma de \$ 23.725,04 (Pesos veintitrés mil setecientos veinticinco con 04/100), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 5º.- Regístrese, notifíquese y archívese. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 13194 May. 15 May. 18

**SUBSECRETARIA DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA, Y FAMILIA**

NOTIFICACION

Por disposición del Dr. Rubén Angel Cottet, Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia No 2, Primera Secretaría, sito en calle Tucumán N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados ""SUBSECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA, Y FAMILIA c/RAMS, MIRTA BEATRIZ y MANSILLA, MIGUEL ANGEL s/MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" (CUIJ 21-00281085-6), se notifica por edicto al Sr. Miguel Angel Mansilla, D.N.I. N° 28684418, progenitor de la niña Marlen Ailén Mansilla, D.N.I. N° 45493668, que se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 23 de Febrero de 2015. Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la Medida de Protección Excepcional adoptada mediante Resolución N° 000146, de fecha 02 de Octubre de 2014, respecto de la menor Marlen Ailén Mansilla, D.N.I. N° 45493668, y en consecuencia, ratificar la misma. 2) Hágase saber que, la medida de protección excepcional tiene vigencia desde el 26 de Noviembre de 2014, venciendo la primer prórroga el 24 de Febrero de 2015, la segunda prórroga el 25 de Mayo de 2015, y siendo el máximo de duración de la medida hasta el 25 de Mayo de 2016. 3) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños, y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12967. Protocolícese el original, agréguese copia, notifíquese a la Sra. Defensora General N° 3. Notifíquese y oportunamente archívese. Fdos.: Dr. Rubén Angel Cottet (Juez) - Pablo Mariano Lazzeri (Secretario)." Santa Fe, 15 de Abril de 2015.

S/C 13197 May. 15 May. 19

**TRIBUNAL COLEGIADO
DE FAMILIA N° 5**

NOTIFICACION

Por Disposición de la Sra. Jueza del Trámite, Dra. Mariana Herz, en los autos caratulados: "Expte. N° 481, Año 2.014.- S.D.N.A.F. (MOREYRA A.J.J.) s/MEDIDA DE PROTECCION DE PERSONA", en trámite por ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5, 2da. Secretaría de Santa Fe, se notifica a los Sres. Antonio Enrique Moreyra, D.N.I. N° 12.741.584 y Graciela Guadalupe Acosta, D.N.I. N° 23.814.249 de la resolución recaída en autos: "Santa Fe, 10 de Noviembre de 2014.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Ratificar la medida adoptada a fs. 12 en todos sus términos debiendo continuarse con los informes de la situación del joven del modo allí establecido. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese en los términos del art. 66 de la Ley 12.967. Oportunamente archívese." Fdo. Dra. Mariana Herz, Juez; Dra. Patricia Ebenegger, Secretaria.- "Santa Fe, 17 de Marzo de 2015.- Téngase presente. Agréguese las cédulas diligenciadas acompañadas. Con fines notificadorios, publíquense edictos en el boletín oficial por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese" Dra. Mariana Herz, Juez; Dra. Patricia Ebenegger, Secretaria.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 23 de Abril de 2015.-

S/C 13198 May. 15 May. 19

AGENCIA PROVINCIAL DE

SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA

EL MES DE MAYO 2015

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional N° 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y asimismo, a los fines de lo establecido por el Artículo 11 del Decreto provincial N° 0869/09, conforme la modificación dispuesta por el Artículo 5 del Decreto provincial N° 0409/13 y la Resolución N° 0074/13 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF)

1 UF = 1 LITRO DE NAFTA ESPECIAL =s \$ 12,880

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor.

1 UP = 1 LITRO DE GAS OIL ULTRA DIESEL = \$ 11,430

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C May. 15 May. 19

DIRECCION PROVINCIAL DE DESJUDICIALIZACION DE LA SOLUCION DE CONFLICTOS INTERPERSONALES

DISPOSICIÓN N° 0010

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 27 ABR 2015

VISTO:

El expediente N° 02004-0002508-3 del Registro del Sistema de Información de expedientes -MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS-, mediante el cual se gestiona la habilitación del Centro de "Espacio Mediar San Lorenzo" de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 1747/2011 se reglamenta la Ley N° 13.151 de Mediación;

Que, mediante Disposición N° 0063/2011 -DPDSCI- se regula lo referido a oficinas y centros de mediación;

Que, los artículos 3°, 4°, 5° Y 7° de la referida normativa establecen los requisitos con que deben contar los centros de mediación para su habilitación, aprueban los formularios de croquis de arquitectura -los que deberán presentarse con carácter de declaración jurada-;

Que, el artículo 6° establece que: " ... el estado general, las dimensiones e instalaciones del inmueble que el croquis describa podrán ser verificadas por esta Dirección Provincial.. .la habilitación otorgada podrá ser revocada por esta Dirección Provincial en caso de que no se cumplan con los requisitos previstos en la presente disposición";

Que, la Dra. Romina Aymará Matteucci Luciana, de la ciudad de San Lorenzo presenta ante la Dirección Provincial, documentación tendiente a obtener la habilitación de las instalaciones destinadas al Centro Mediación "Espacio Mediar San Lorenzo", ubicadas en calle Sargento Cabral N° 1204 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe;

Que, luego se compromete a presentar la nómina de mediadores que constituyan domicilio en ése centro de mediación y a notificar las altas y bajas en formulario de declaración jurada, consignando su nombre como responsable de dicho centro;

Que, dichas instalaciones se ajustan a los parámetros establecidos en la Disposición N° 0063/2011 para su habilitación;

Que, la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el art. 24º Inc. (4) del Anexo 1 del Decreto N° 1747/2011;

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE
DESJUDICIALIZACION DE LA SOLUCION
DE CONFLICTOS INTERPERSONALES

DISPONE:

ARTICULO 1°: Habilítense las instalaciones destinadas al. Centro de Mediación "Espacio Mediar San Lorenzo", ubicadas en calle Sargento Cabral N° 1204 de la ciudad de San Lorenzo y expídase el correspondiente certificado de habilitación N° 0047.-

ARTICULO 2°: Establécese que la habilitación otorgada en el artículo 1° podrá ser revocada por la Dirección Provincial de Desjudicialización de la Solución de Conflictos Interpersonales en caso de que no se cumplan los requisitos previstos en la Disposición N° 0063/2011-DPDSCI- o la norma vigente en la materia.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

S/C 13191 May 15 May. 18

DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES Y

GESTION DE BIENES

DISPOSICIÓN N° 216

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 11-05-2015

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, solicitando la inscripción de una (01) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por el Decreto N° 5100/55 y Disposición DPCyS N° 221/09, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 5100/55 y 2479/09;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE

CONTRATACIONES Y GESTION

DE BIENES

DISPONE:

ARTÍCULO 1: Inscribase en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: SACCO GUIDO HERNAN CUIT N° 20-35222021-4.

ARTÍCULO 2: Renuévase la inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de a Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ALTOBELLO VICTORIO CUIT N° 23-10557366-9; AGIMED S.R.L. CUIT N° 30-70229752-0; DENVER FARMA S.A. CUIT N° 33-62928265-9; UNIFARMA S.A. CUIT N° 30-56828209-0.

ARTÍCULO 3: Renuévase la inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses

a partir de la presente, a la siguiente firma: COMPAÑIA FARMACEUTICA S.R.L. CUIT N° 30-68471893-9.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C. 13202 Mayo 15 Mayo 18
